

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID -19 EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA – Versión 4

ICA-PERU



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 2 de 28
Fecha: Febr-2022

I. DATOS DE LA INSTITUCION:

El presente Plan para la Vigilancia, Prevención y control de la COVID-19 en el Trabajo es elaborado por la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, y tiene como datos los siguientes:

RAZÓN SOCIAL	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
RUC	20142167744
DIRECCION	AV. MUNICIPALIDAD 182 – ICA
DEPARTAMENTO	ICA
PROVINCIA	ICA
DISTRITO	ICA

II. DATOS DE LUGAR DE TRABAJO

La **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**, cuenta con las siguientes sedes institucionales:

GERENCIAS Y SUB GERENCIAS	DIRECCIONES
Gerencia Municipal	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Administración	Av. Municipalidad Nro. 182
Procuraduría Pública	Av. Municipalidad Nro. 182
Secretaría General	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Tesorería	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización	Av. Municipalidad Nro. 182
Gerencia de Asesoría Jurídica	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Recursos Humanos	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Contabilidad	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Logística y soporte Informático	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Racionalización y Estadística	Av. Municipalidad Nro. 182
Sub Gerencia de Control Patrimonial y Equipo Mecánico	Mercado La Palma
Gerencia de Protección del medio ambiente y Salud	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial

Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local	Calle las Acacias s/n (costado de la biblioteca)
Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana	Calle las Acacias s/n (al costado de la biblioteca)
Sub Gerencia de Registro Civil	Av. Ayabaca s/n
Sub Gerencia de áreas verdes y ornato	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial
Sub Gerente de Control Ambiental y Salubridad	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial
Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Policía Municipal	Av. Cutervo s/n – Campo Ferial
Gerencia de Desarrollo Social	Calle Chiclayo Nro. 460
Órgano de Control Institucional	Calle Chiclayo Nro. 460
Sub Gerencia de Programa Sociales	Calle Chiclayo Nro. 460
Sub Gerencia de Participación ciudadana, Juventud, Cultura y Deporte	Av. Cutervo s/n – Polideportivo
Sub Gerencia de Defensa Civil	Av. Huacachina Nro 188 – Urb. Sol de Ica
Sub Gerencia de Transporte y Tránsito	Av. Huacachina Nro 188 – Urb. Sol de Ica
Sub Gerencia de Seguridad Vial	Av. Huacachina Nro 188 - Urb. Sol de Ica
Sub Gerencia de obras Públicas	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Sub Gerencia de Obras Privadas y Catastro	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras	Calle Geranios Nro. 121 – Urb. San Isidro
Camal Municipal	Av. Maurtua S/N
Relleno Sanitario	Carretera camino a carhuaz
Polideportivo	Av. Cutervo S/N
Estadio municipal	Av. Municipalidad (Ovalo)
Archivo central	Calle Callao S/N

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, es una unidad de carácter multidisciplinario que tendrá como objetivo la promoción, prevención y vigilancia epidemiológica en materia de seguridad, salud, condiciones y medio ambiente de trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica,

- Nómina de profesionales del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Trabajadores **(Ver anexo 05)**
- Nómina de profesionales de la salud **(Ver anexo 05)**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C/C. SANTIAGO GORRALTA ESPINOZA
SUB GERENTE

Rafael Antonio Ramos Pavez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 4 de 28
Fecha: Febr-2022

IV. INTRODUCCIÓN.

El **SARS-CoV-2** es un nuevo tipo de coronavirus causante de la enfermedad **COVID-19** que afecta a los humanos; reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID-19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo del 2020.

Ante este panorama, **La Municipalidad Provincial de Ica**, adoptó medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19, que incluye la búsqueda de casos sospechosos por contacto, el aislamiento social obligatorio domiciliario, procedimientos de laboratorio (serológicos o moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19 y medidas básicas de prevención establecidas en procedimientos.

Sin embargo con la dación de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, resulta conveniente establecer lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica, estableciendo criterios generales a cumplir durante el periodo de emergencia sanitaria y posterior al mismo.

V. FINALIDAD

Contribuir con la disminución de riesgo de transmisión de la COVID-19 en el ámbito laboral, implementando lineamientos generales para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición.

VI. OBJETIVOS.

Establecer las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la seguridad y salud de los funcionarios, trabajadores, proveedores y visitantes que prestan servicios en la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA** durante la pandemia COVID-19 tomando como base el marco normativo vigente.

Establecer las disposiciones para el regreso y reincorporación de los trabajadores a sus centros de trabajo mediante la implementación de procedimientos que eviten daños a la salud, con la intención de reducir el contagio por coronavirus (COVID-19).

Garantizar la sostenibilidad de las medidas de vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición al SARS CoV-2 (COVID-19).

VII. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan contiene disposiciones de carácter general para todos los funcionarios, trabajadores (indistintamente el régimen laboral o modalidad contractual al cual pertenezcan), contratistas, proveedores y visitantes que presten servicios en la Municipalidad Provincial de Ica, durante y después de la Emergencia Sanitaria declarada por el Poder Ejecutivo a causa de la pandemia por el COVID-19.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

D.P.C. SANTIAGO IGARALFARO ESPOSITO
SUB GERENTE

Ralph Antonio Ramos Pérez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646

VIII. MARCO NORMATIVO

Todas las medidas a seguir en el presente Plan para la Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica. Están adaptadas a las recomendaciones que ha establecido el Gobierno Central, Ministerio de Trabajo y Promoción en el Empleo (MTPE) y el Ministerio de Salud (MINSA), entre otros órganos fiscalizadores y se han identificado las siguientes normas nacionales de cumplimiento obligatorio, que se tomarán en cuenta durante la realización de las actividades, planes y procedimientos:

- **Ley Nro. 29783.** Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento **Decreto Supremo N° 005-2012-TR. Y sus modificatorias.**
- **Ley Nro. 27972** Ley Orgánica de las Municipalidades y sus modificatorias
- **Resolución Ministerial Nro. 055-2020-TR** Guía para la prevención del coronavirus en el ámbito laboral.
- **Decreto de Urgencia Nro. 026-2020** Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- **Decreto Supremo Nro. 010-2020-TR** Disposiciones para el sector privado sobre el trabajo remoto previsto en el **Decreto de Urgencia Nro.026-2020**
- **Decreto supremo N° 184-2020-PCM**, decreto supremo que declara el estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y sus modificatorias.
- **Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA**, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19, y sus ampliaciones.
- **Decreto Supremo Nro. 044-2020-PCM** que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID- 19. y sus ampliaciones y prorrogas.
- **Decreto Legislativo Nro. 1505** Decreto que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos humanos en el sector público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- **Decreto de Urgencia N° 115-2021**-Decreto supremo que modifica los DU N° 026-2020 , DU N° 078-2020 Y DL N° 1505
- **Decreto Supremo Nro. 080-2020-PCM**, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.
- **Decreto Supremo Nro. 083-2020-PCM**, artículo 8 se actualiza las personas en grupo de riesgo para COVID-19.
- **Resolución Ministerial N° 571-2014-MINSA**, que modifica el documento técnico protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnósticos de los exámenes médicos obligatorios por actividad, aprobado por Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA.
- **Resolución Ministerial Nro. 021-2016/MINSA** que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- **Resolución Ministerial Nro. 558-2021/MINSA**, Aprueba el documento técnico Lineamientos para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tzisman
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANTIAGO MORAL FAO ESPOSITO
SUB GERENTE

Rafael Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 6 de 28
Fecha: Febr-2022

- **Resolución Ministerial Nro. 183-2020/MINSA**, Aprueba la Directiva Administrativa N° 287-MINSA/2020/MINSA Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19-SISCOVID-19) y su modificatoria.
- **Resolución Ministerial Nro. 834-2021/MINSA** Aprueba el documento técnico, Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y su modificatoria **RM N° 018-2022-MINSA**
- **Resolución Ministerial Nro. 835-2021/MINSA** Aprueba el documento técnico, Plan de respuesta ante la segunda ola y posible tercera ola pandémica por COVID-19 en el Perú 2021.
- **Resolución Ministerial Nro. 881-2021/MINSA** Aprueba la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC 2021 "Directiva Sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) EN EL Perú. el documento técnico, Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- **Resolución Ministerial Nro. 1218-2021/MINSA** Aprueba la NTS N° 178-, MINSA/DGIESP-2021, norma técnica de salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú.
- **Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN** Aprueban la "Guía para la Limpieza y Desinfección de manos y superficies".
- **Decreto Legislativo N° 1468** que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria por la COVID-19.
- **Resolución Ministerial Nro. 1275-2021-MINSA**, Resolución Ministerial que aprueba las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo a exposición a COVID-19"

IX. DISPOSICIONES GENERALES

9.1.- DEFINICIONES OPERATIVAS:

9.1.1.- Aislamiento en el ámbito comunitario:

Es el procedimiento por el cual una persona considerada caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 y que no requiere hospitalización y se le indica aislamiento domiciliario.

Durante el aislamiento en el caso de **pacientes sintomáticos** se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o centro de aislamiento por un lapso de 10 días, contados a partir de la fecha de inicio de síntomas. **En los pacientes sintomáticos con vacuna completa (tres dosis), y sin comorbilidad y en los asintomáticos sin factores de riesgo** el aislamiento se mantendrá hasta 07 días (**tiempo de aislamiento modificado por RM N° 018-2022-MINSA**), en este último caso (pacientes asintomáticos sin factor de riesgo), transcurridos desde la fecha que se tomó la muestra para PCR o prueba de detección de antígeno para diagnóstico.

Rafael Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.A.C. SANTIAGO GUILLERMO ESPINOSA
SUB GERENTE



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 7 de 28
Fecha: Febr-2022

En los contactos domiciliarios de un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 con factores de riesgo y/o sin vacunación completa el aislamiento será de 07 días, pudiendo suspenderse al quinto día si se cuenta con una prueba molecular negativa o tomada al día tres o posteriormente.

Los otros tipos de contacto no requieren aislamiento.

9.1.2 Aislamiento hospitalario:

Procedimiento por el cual un caso sospechoso probable o confirmado de COVID-19 es ubicado en un área hospitalaria separada de pacientes con otros diagnósticos.

9.1.3 Alta de casos y conclusión de brotes:

Transcurridos los 10 o 07 días de ser el caso, luego del inicio de síntomas, el caso está en condiciones de alta, desde el punto de vista clínico y epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos tres (03) días afebril y con mejoría de los síntomas). Considerando la evolución clínica, el médico tratante puede indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.

Para dar por concluido un brote en un área, se debe evidenciar ausencia de casos COVID-19 en dos (02) periodos de incubación máximo (28 días) contados a partir del último caso identificado.

9.1.4 Barrera física para el trabajo:

Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.

9.1.5 Brote

Aparición inusual de más casos de los esperados relacionados epidemiológicamente, de una enfermedad en un área geográfica y tiempo determinado.

9.1.6 Caso confirmado de COVID-19: Toda persona que cumpla con algunos de los siguientes criterios:

- Caso sospechoso o probable con prueba positiva para detección del virus SARS-CoV2.
- Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARS-CoV-2
- Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva.

9.1.7 Caso de infección asintomática de COVID-19

Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV -2 o que presenta prueba antigénica positiva.

9.1.8 Caso índice

Primer caso en una familia o conglomerado, identificado por el sistema de vigilancia epidemiológica.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.A.C. SANTIAGO IDOR ALFARO ESPINOSA
SUB GERENTE

Rafael Antonio Ramos Deyez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



9.1.9 Caso Primario

Individuo que introdujo la enfermedad en una familia o conglomerado. No es necesariamente el primer caso diagnosticado.

9.1.10 Caso Probable de COVID-19

Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:

- a) Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso Confirmado o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos en los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
- b) Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en cualquiera de los siguientes exámenes:
 - Radiografía de tórax: Opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
- c) Resonancia magnética.

9.1.11 Caso Secundario

Personas que se infectan partir de casos primarios.

9.1.12 Casos Sospechoso de Covid-19:

Personas que cumplan con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:

- a) Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
- b) Personas con inicio reciente de anosmia (perdida del olfato), o ageusia (perdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa definida.
- c) Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: Infección respiratoria aguda fiebre o temperatura actual ≥ 38 °C y tos; con inicio dentro de los últimos diez (10) días y que requiere hospitalización)

9.1.13 Centro de Trabajo:

Lugar o lugares en el (los) que se desarrolla la actividad laboral con la presencia de trabajadores.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 9 de 28
Fecha: Febr-2022

9.1.14 Certificado de aptitud para el retorno a las labores presenciales:

Documento que emite el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo, que determina la capacidad para el retorno o reincorporación al trabajo presencia en el contexto de la emergencia sanitaria.

9.1.15 Contacto directo de COVID-19

Personas que desde dos (02) días antes y hasta catorce (14) días después de que el caso probable o confirmado de COVID-19 iniciara los síntomas, haya:

- Estado en contacto cara a cara con un caso probable o confirmado de covid-19, a menos de un metro y durante más de quince (15) minutos.
- Estando en contacto físico directo con un caso probable o confirmado de la COVID-19
- Prestando cuidados directamente y/o cuidados médicos a un caso probable o confirmado de la COVID-19, sin el equipo de protección personal adecuado.
- Estado en otras situaciones, según se indique en las evaluaciones de riesgo locales.

9.1.16 Cuarentena COVID-19:

Es el procedimiento por el cual, se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 por un lapso de 10 o 07 días (según corresponda), independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.

9.1.17 Diagnóstico sintomático de COVID-19

Diagnóstico basado en los antecedentes epidemiológicos y características clínicas del paciente.

9.1.18 Distanciamiento físico

Es un conjunto de medidas para el control de infecciones. El objetivo del distanciamiento físico es reducir las posibilidades de contacto entre personas infectadas y no infectadas, con la finalidad de minimizar la transmisión de enfermedades infecciosas, la distancia mínima es de 1.5 metro en situaciones donde no se asegura el uso permanente de mascarilla, como en comedores y de un metro en situaciones donde se asegura la ventilación y el uso correcto de mascarillas.

9.1.19 Empleador

Toda persona natural o jurídica, privada o pública, que emplea a uno o varios trabajadores.

9.1.20 Equipos de protección personal (EPP)

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlos de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y

complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

9.1.21 Evaluación del médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo para el retorno al trabajo

Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlos de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan amenazar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo (control administrativo y ambiental).

9.1.22 Factores de riesgo para COVID-19

Valoración que, para el caso de trabajadores considerados con factores o condiciones de riesgo de enfermar gravemente por la COVID-19 es identificada por el médico del servicio de seguridad y salud en el trabajo en base al informe médico del especialista clínico que describa el estado clínico actual del trabajador; deben ser consideradas las definiciones vigentes de la Autoridad Sanitaria y criterios epidemiológicos establecidos por el Centro Nacional de Epidemiología Prevención y Control de Enfermedades (CDC)

9.1.23 Lugar de trabajo

Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su labor o donde tienen que acudir para desarrollarlo.

9.1.24 Mascarillas faciales textiles de uso comunitario

Equipo de barrera generalmente de tela, reutilizable que cumple con las disposiciones descritas en el Documento técnico: Lineamientos para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario reutilizables, aprobado por Resolución Ministerial N° 558-2021/MINSA, o la que haga sus veces. Solo se debe usar encima de una mascarilla quirúrgica.

9.1.24 Mascarillas quirúrgicas descartables

Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades transmisibles. Su uso se realiza de acuerdo con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud.

9.1.25 Profesional de la salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo SST

Aquel quien cumple la función de gestionar o realizar la vigencia de salud de los trabajadores por exposición al SARS-CoV2 de acuerdo con el tamaño del centro de trabajo (**ver anexo 1**)

9.1.26 Protector Respiratorio o Respirador Descartable: Componente del Equipo de Protección Personal (EPP) que ofrece alta capacidad de filtración de partículas, está destinado fundamentalmente para la protección respiratoria de los trabajadores en puestos de trabajo con muy alto riesgo y alto riesgo de exposición a SARS-CoV-2. Se consideran los siguientes respiradores de características equivalentes con aprobaciones en sus países respectivos indicados en la Norma Técnica Peruana N° 329-201-2020 del Instituto Nacional de Calidad (INACAL):

N95 (United States NIOSH-42CFR84) o equivalentes.
FFP2 (Europe EN 149-2001).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.R.C. SANTIAGO CORAL ALVARO ESPINOSA
SUB GERENTE

Rodrigo Antonio Ramos Reyes
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646

9.1.27.- Puestos de trabajo con riesgo de exposición a SARS-CoV-2:

Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que dependen del tipo de actividad que realizan.

Sobre la base de los niveles de riesgo establecidos en la presente Directiva Administrativa, cada empleador, con la aprobación de su comité de seguridad y salud en el trabajo, cuando corresponda, determina la aplicación concreta del riesgo específico del puesto de trabajo. La determinación de los niveles de riesgo se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico al SARS-CoV-2, se evalúan los riesgos para la salud y vida de los trabajadores y se establecen las medidas de prevención y protección, en función de la prioridad establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Los niveles de riesgo de los puestos de trabajo se clasifican en:

- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo bajo de exposición son aquellos que no requieren contacto con personas, que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS CoV 2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; o en el que se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realizan no se puedan usar o establecer barreras físicas para el trabajo. En este grupo se incluyen algunos puestos de trabajo en educación presencial, comerciantes minoristas, vigilantes con contacto con el público.
 - **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes con la COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a procedimientos generadores de aerosoles en el ambiente de trabajo. Este grupo incluye a los trabajadores de ambulancias y trabajadores de funerarias.
- **Riesgo Muy Alto de Exposición:** Trabajo en el que se tiene contacto con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, expuesto a procedimientos generadores de aerosoles, en el ambiente de trabajo, durante procedimientos médicos específicos o procedimientos de laboratorio (manipulación de muestras de casos sospechosos o confirmados). Incluye los trabajadores de morgues que realizan necropsias.

9.1.28.- Pruebas de Diagnóstico para la COVID-19: Son aquellas pruebas de ayuda diagnóstica realizada por personal entrenado, cumpliendo con requerimientos técnicos, de bioseguridad y manejo correcto de residuos biocontaminados:

- a. Detección del material genético del virus (prueba molecular).
- b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba rápida de detección de antígeno del SARS-CoV-2).

9.1.29.- Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio: Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo, que se debe considerar de acuerdo al contexto epidemiológico actual. Se deben aplicar antes del inicio de las actividades, los lineamientos y disposiciones establecidos en los numerales 6.2 y 6.3 de la presente Directiva Administrativa.

9.1.30.- Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto directo): Proceso de retorno al trabajo para trabajadores asintomáticos, que se realiza posterior a los catorce (14) días, de acuerdo a la evaluación del Médico ocupacional.

9.1.31.- Reincorporación al trabajo: Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador, que fue diagnosticado con COVID-19, está de alta por el Médico tratante, y el Profesional del Servicio de Seguridad y Salud en el trabajo determina su aptitud para la reincorporación.

9.1.32.- Trabajador: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado.

9.1.33.- Trabajador Vacunado: Toda persona natural que desempeña una actividad laboral subordinada o autónoma, para un empleador privado o para el Estado, que haya cumplido con el esquema de vacunación para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo, acreditado por su certificado de vacunación.

X. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.30 de la Resolución Ministerial N°1275-2021-MINSA, la Municipalidad Provincial de Ica, agrupado a los trabajadores en los siguientes grupos de riesgos:

Puestos de Riesgo Bajo de Exposición

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ha procedido a agrupar a los trabajadores que desarrollan actividades administrativas y/o de oficina que no tienen contacto directo con público usuario como trabajadores de **RIESGO BAJO DE EXPOSICIÓN**.

(Ver anexo 04)

Puestos de Riesgo Mediano de Exposición

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ha procedido a agrupar a los trabajadores de: serenazgo, policía municipal, limpieza pública, parques y jardines, parque automotriz, zoológico, vivero, camal municipal, controladores de personal, personal de vigilancia, administrativos y personal que brinda atención al público usuario, como trabajadores de RIESGO MEDIANO DE EXPOSICION.

(Ver anexo 04)

Puestos de Riesgo Alto de Exposición

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA ha procedido a agrupar a los trabajadores de Médico Ocupacional, Médico General, Enfermera, Psicólogo y demás profesionales que brinden labor asistencial de manera directa con personal sospechoso o confirmado a COVID-19; como trabajadores de RIESGO ALTO DE EXPOSICION.

(Ver anexo 04)

XI. DISPOSICIONES: PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO

La Municipalidad Provincial de Ica garantiza un ambiente seguro de trabajo, verificando que todos nuestros trabajadores independientemente del régimen laboral o modalidad contractual estén debidamente vacunados para la COVID-19, primera dosis, segunda dosis y dosis de refuerzo. De la misma forma garantiza la seguridad y salud en el trabajo en el marco de lo establecido en la Ley N° 29783 Ley de seguridad y salud en el trabajo y su reglamento DS N° 005-2012-TR, y sus modificatoria, para cuyo fin y en salva guarda de la vigilancia de la salud de los trabajadores en el contexto de la pandemia por COVID-19, se han considerado dentro de la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, siete (07) disposiciones básicas de aplicación obligatoria, basados en criterios epidemiológicos.

Estas disposiciones aplican a todos los centros de trabajo de los diferentes sectores económicos o productivos de las instituciones públicas y privadas, como el caso de la Municipalidad Provincial de Ica, para el reinicio de actividades y para las que vienen realizando la prestación de bienes y servicios esenciales durante el estado de emergencia conforme lo establecido por el Poder Ejecutivo.

11.1. Disposición 1: ASEGURAR LA VENTILACION EN LAS AREAS DE TRABAJO:

La Municipalidad Provincial de Ica, evaluará las condiciones físicas de cada uno de los ambientes de las diferentes áreas de trabajo (sede central y periferias) considerando para tal fin entradas y salidas de aires, flujos de aires, fuentes de ventilación natural y artificial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. SANTIAGO IGAR ALFARO ESPOSITO
SUB GERENTE

Rafael Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56648

De la misma forma contará con ambientes adecuadamente ventilados de forma natural, como espacios al aire libre o ambientes con ventana con un área libre de ventilación no menos a un veinteavo (1/20) de la superficie del piso de la oficina o área de trabajo. Para cuyo fin se mantendrá las puertas y ventanas de las áreas de trabajo abiertas, para evitar el recurrente contacto con las perillas o manijas de las puertas y con ello permitir el ingreso de aire nuevo al ambiente de trabajo.

11.2. Disposición 2: Evaluación de la Condición de Salud del Trabajador previo regreso al centro de trabajo.

El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces de la Municipalidad Provincial de Ica, debe garantizar para todos los trabajadores indistintamente su régimen laboral o modalidad contractual los siguientes pasos:

- Identificación del riesgo de exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19) de cada puesto de trabajo, según el presente plan de vigilancia.
- Identificar los puestos de trabajo en los que es imprescindible el trabajo presencial o si puede desarrollarse de manera remota o mixta. (**Ver Anexo N° 7**).
- Los trabajadores que retornen o se reincorporen al trabajo deben completar y presentar una Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso o reincorporación al trabajo – Declaración Jurada (**Anexo N° 2**), previamente explicada y entregada por la Municipalidad Provincial de Ica. Se pueden usar medios digitales para emitir y recibir la citada Ficha.
- El trabajador tiene la obligación de reportar al Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces de la Municipalidad Provincial de Ica si presenta signos y síntomas relacionados a las definiciones de caso COVID-19, en función de las actualizaciones que brinde el Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- A todo trabajador que cumpla criterios de caso sospechoso, identificado en cualquier área de la Municipalidad Provincial de Ica, se indica el aislamiento domiciliario, o es referido al establecimiento de salud de su jurisdicción según corresponda (EsSalud, EPS, MINSA u otro correspondiente). La Municipalidad Provincial de Ica procede a la identificación de contactos laborales, salvaguardando la identidad del caso, y respetando en todo momento la normativa referida a protección de datos personales.
- La Municipalidad Provincial de Ica a través del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, realiza vigilancia activa con autorreporte de sintomatología de los trabajadores y búsqueda de contactos directos de casos sospechosos o confirmados, salvaguardando la identidad del caso.
- La aplicación de pruebas de tamizaje clínicas o de laboratorio las indica sólo el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través de los profesionales de la salud, con el fin de detectar posibles casos o contactos. Para el diagnóstico definitivo, el trabajador debe ser referido al establecimiento de salud correspondiente.
- No se recomienda la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas para vigilancia de síntomas y de contactos de infección por SARS-CoV-2. Su indicación debe hacerse únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.

- No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio, como PCR, pruebas serológicas o pruebas de detección de antígeno para definir el alta del paciente.
- El alta clínica de un trabajador no determina la aptitud laboral para la reincorporación al puesto de trabajo.
- La valoración de aptitud para el regreso al trabajo o la reincorporación por incapacidad temporal, según corresponda, es definida por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- La valoración de las acciones realizadas en el marco de este Lineamiento permite al Médico ocupacional del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, o el que haga sus veces, determinar si el trabajador puede regresar o reincorporarse a su puesto de trabajo.
- De identificarse un caso sospechoso o de tomar conocimiento de ser contacto directo de un caso confirmado, se procede con las siguientes medidas por parte del profesional de la salud o quien haga sus veces en la Municipalidad Provincial de Ica:
 - a) El caso sospechoso recibe la indicación de acudir a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado con Resolución Ministerial N° 834-2021/MINSA, o el que haga sus veces.
 - b) El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces debe realizar el monitoreo de salud de los trabajadores con diagnóstico confirmado o sospecha que se encuentren en aislamiento domiciliario, por teléfono o sistemas de telemedicina. El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) del SICOVID-19 del Ministerio de Salud.
 - c) En caso de trabajadores hospitalizados es pertinente contar con información del familiar a través del área de bienestar social de la Municipalidad Provincial de Ica, no es necesario el seguimiento clínico. Los accesos a la Ficha F300 (Ficha de seguimiento) se proporcionan a través de la Mesa de Ayuda del Ministerio de Salud.
 - d) Brindar material e información a los trabajadores, sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
 - e) El regreso o reincorporación al trabajo presencial debe estar enmarcado en un contexto de efectividad de jornada laboral, evitando que las personas realicen labores de manera presencial innecesariamente y la exposición innecesaria al riesgo de contagio de COVID-19.

11.3. Disposición 3: Puntos de Lavado o desinfección de manos:

- El Municipio Provincial de Ica, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido y papel toalla) o puntos de alcohol (al 70% y en gel), para el uso libre de lavado o desinfección de manos de los trabajadores.
- Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol en gel debe ubicarse al ingreso de cada área de trabajo, para el lavado de manos o desinfección, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas.

- Se recomienda hacer disponible la publicación del mapa de puntos de lavado de manos o dispensador de alcohol en gel para los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica, y difundir el procedimiento de limpieza y desinfección de manos (**ver anexo 4**)
- En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección debe indicarse mediante carteles la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos.

11.4. Disposición 4: SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO.

Como una medida para asegurar ambientes saludables frente a la Covid-19 el profesional de la salud del servicio de seguridad y salud de los trabajadores o el que haga sus veces, asegura las siguientes actividades para la sensibilización de los trabajadores. En ese sentido la Municipalidad Provincial de Ica;

- Brindará orientación sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, conforme al siguiente detalle:

Nº	TEMA
1	Sintomatología COVID con nueva variante
2	Vacunación contra la COVID-19
3	Secuelas crónicas post COVID
4	Secuelas Agudas crónicas post COVID
5	Factores riesgo y criterios para aplicar para el retorno a las labores frente a la pandemia COVID 19

***Dichas capacitaciones se realizarán conforme cronograma aprobado por el comité de seguridad y salud en el trabajo y será dirigida a un grupo de 20 participantes máximo por sesión.**

- Uso obligatorio de una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), o una mascarilla N95 o su equivalente en el caso de trabajadores de salud, durante la jornada laboral. El tipo de mascarilla o protector respiratorio depende del nivel de riesgo del puesto de trabajo, conforme a las normas vigentes, que serán proporcionados por el empleador según normativa vigente.
- Sensibilizar en la importancia de reportar tempranamente la presencia de sintomatología de la COVID-19 y el autorreporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de la COVID-19, constatado por un profesional de la salud.
- Educar sobre la importancia de prevenir diferentes formas de
- estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o
- confirmados de padecer la COVID-19.

11.5.- Disposición 5: MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVA

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA a fin de garantizar las acciones dirigidas a evitar el medio o vía de transmisión de COVID-19 en el ambiente de trabajo, se implementará:

11.5.1.- Evitar la exposición a SARS-CoV-2, en el puesto de trabajo:

- Realizar trabajo remoto o migrar de forma permanente al teletrabajo, es la principal medida preventiva que disminuye de manera importante el riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- Las reuniones de trabajo o capacitación deben ser preferentemente virtuales, dentro de la jornada laboral, mientras dure el Estado de Emergencia Nacional. Esto incluye, en lo posible que, Las reuniones presenciales deben ser excepcionales, bajo responsabilidad de quien las convoca.
- Las mujeres gestantes y las mujeres que dan lactancia materna deben realizar trabajo remoto, de preferencia hasta los seis (06) meses posteriores al parto. El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces evalúa la continuidad del trabajo remoto; en caso, no sea posible por la naturaleza de sus funciones, el retorno a trabajo mixto o presencial debe ser a puestos de trabajo de bajo riesgo, o según las recomendaciones establecidas en los **Anexos N° 7 y N° 8**. Cuando la naturaleza de sus labores no sea compatible con el trabajo remoto, puede otorgársele licencia con goce de haber.
- En el caso de los comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe mantenerse el distanciamiento físico (mínimo 1.5 metros) y en lo posible el uso de barreras físicas (separadores o pantallas de seguridad) y/o hacer turnos para el personal; o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.
- Protección de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas, por ejemplo, pantallas o mamparas para mostradores, además de la doble mascarilla correspondiente.
- Está prohibido el uso de cabina o equipo para rociar al trabajador o cliente, porque puede poner en riesgo la salud del trabajador.

11.5.2.- Establecer controles administrativos:

- Antes o durante el retorno, La Municipalidad Provincial de Ica debe asegurar la capacitación de los trabajadores en medidas preventivas contra la COVID-19.
- Establecer el ingreso y salida al centro de trabajo de manera escalonada, con el fin de evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presenciales, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y el uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programan de manera excepcional y por el menor tiempo posible; durante las mismas no se deben consumir alimentos.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.I.C. SANTIAGO IGOR A. FARIAS ESPINOSA
SUB GERENTE

Kalin Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 18 de 28
Fecha: Febr-2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

- Distanciamiento físico de al menos un (01) metro entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio: dos mascarillas quirúrgica de tres pliegues, una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela).
- Se promueve el uso de medios digitales para evitar el contacto y aglomeraciones (aplicativos informáticos (APP), páginas web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros).
- En los medios de transporte de trabajadores, los trabajadores deben portar dos mascarillas quirúrgica de tres pliegues, una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela), de manera obligatoria, durante todo el recorrido, estando prohibida la ingesta de alimentos.
- Controlar el aforo durante toda la jornada laboral.

11.5.3.- Establecer el uso obligatorio de barreras o equipos de protección personal:

- a. El uso de los Equipos de Protección Personal (EPP) en el puesto de trabajo es de acuerdo con el nivel de riesgo, debiéndose garantizar su uso correcto y seguro.
- b. El uso de dos mascarillas quirúrgica de tres pliegues, una mascarilla KN95, o en su defecto una mascarilla quirúrgica de tres pliegues y encima de esta una mascarilla comunitaria (tela, es de carácter obligatorio, de acuerdo a las indicaciones y recomendaciones del Ministerio de Salud.
- c.- Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal (EPP) usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros), para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa vigente de la materia.

11.6.- Disposición 6: MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal correspondiente según tipo de riesgo laboral, además la Sub Gerencia de Recursos Humanos en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud o la que haga sus veces implementará y ejecutará las medidas correspondientes como capacitaciones virtuales, asegurando que el trabajador cuente con el conocimiento para el uso correcto del EPP entregado.

Además, se concientizará en el compromiso obligatorio de utilizarlo en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica y fuera de ella a fin de cumplir con lo establecido por los organismos nacionales e internacionales. Según el procedimiento adjunto al presente (**Ver anexo 10**)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.A.C. SANTIAGO IGOR ALVARO ESPINOSA
SUPERLENTE

Ralph Antonio Ramos Perez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 55645

Abog. Marco G. Blanco Tipismána
 GERENTE MUNICIPAL

11.7.- Lineamiento 7: VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES

- La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al SARS-CoV-2 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.
- Se indica la evaluación médica de síntomas de la COVID-19 a todo trabajador que presente síntomas respiratorios o temperatura mayor a 37.5°C; el trabajador debe retornar a su domicilio (para el aislamiento domiciliario) y el Servicio de Salud y Seguridad en el Trabajo o el que haga sus veces de la Municipalidad Provincial de Ica, realiza el procedimiento para el manejo y notificación de casos, de acuerdo con la normativa vigente
- La Municipalidad Provincial de Ica realiza la vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas, movimientos repetitivos y otros), psicosocial (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, y otros), entre otros, que se generen como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia de la COVID-19; para ello se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan, según lo determine el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces.
- El Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, determina la pertinencia de realizar la evaluación médica ocupacional a los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica que realiza trabajo presencial que no han sido evaluados en el último año.
- El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 es por un máximo de siete (07) días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo (CITT), Certificado Médico del Colegio Médico del Perú o certificado de una IPRESS pública o privada).
- El alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la Ficha F300 del SICOVID-19, la aptitud para la reincorporación la define el Médico ocupacional.
- Se debe considerar permanentemente el nivel de alerta epidemiológica poblacional para COVID-19 (extremo, muy alto, alto y moderado), características del puesto de trabajo y condición del trabajador, para adecuar la gestión en seguridad y salud en el trabajo al nivel por el que la población atraviesa.

11.8.- DISPOSICIONES PARA EL REGRESO Y/O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO
11.8.1.- DISPOSICIONES PARA EL REGRESO AL TRABAJO:

Se establece el proceso de regreso al trabajo de aquellos trabajadores que estuvieron en aislamiento social obligatorio, que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

 Raym. Antonio Ramos Reyes
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 56646




PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 20 de 28
Fecha: Febr-2022

- Los trabajadores de grupo de riesgo con vacunación incompleta o pendiente deben continuar realizando actividades remotas.
- El retorno o reincorporación del personal con factores de riesgo para COVID-19 debe ser progresivo, considerando el aforo, tarea y jornada laboral.
- El retorno o reincorporación al trabajo en puestos de trabajo de alto o muy alto riesgo debe considerar jornadas semipresenciales por 30 días y reevaluación después de 30 días.

11.8.2.-DISPOSICIONES PARA LA EL REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de aquellos trabajadores que no son actualmente caso sospechoso ni confirmado de COVID-19 y que tengan vacunación completa para COVID-19 establecido por el Ministerio de Salud, primera y segunda dosis y dosis de refuerzo. Bajo los siguientes criterios:

- a) El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para la COVID-19.
- b) Se establece el proceso de reincorporación al trabajo de los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el médico tratante, a través del formato de alta de la Ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.

11.8.3.-DISPOSICIONES PARA LA REVISIÓN Y REFORZAMIENTO DE CAPACIDADES A TRABAJADORES EN PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO CON RIESGO SEGÚN PUESTO DE TRABAJO.

En el caso de aquellos puestos con actividades que impliquen una probabilidad elevada de causar directamente daño a la salud del trabajador por accidente o impericia, luego de haber dejado de laborar durante el periodo de aislamiento social obligatorio y es necesaria su reincorporación, el empleador debe efectuar la revisión, actualización o reforzamiento de los procedimientos técnicos que realizaba el trabajador antes del aislamiento social. Esta actividad puede ser presencial o virtual según corresponda, dirigida a las funciones y riesgos del puesto y, de ser el caso, antes de la reincorporación, el trabajador debe ser reentrenado si su trabajo es de riesgo.

Raúl Antonio Ramos Perez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 21 de 28
Fecha: Febr-2022

11.8.4- DISPOSICIONES PARA EL REGRESO O REINCORPORACIÓN AL TRABAJO DE TRABAJADORES CON FACTORES DE RIESGO PARA COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los integrantes de los grupos de riesgos se debe tener en consideración lo siguiente:

- La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) Debe ser valorada por el Médico ocupacional a cargo, para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la Modalidad de trabajo (remoto, Semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo definidos en el punto 9.1.22.
- Los trabajadores que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo definidos en el punto 9.1.22, realizan prioritariamente trabajo remoto. El trabajo semipresencial o presencial es indicado por el Servicio de Seguridad y salud en el Trabajo, teniendo en cuenta su estado de vacunación contra la COVID-19 y el nivel de alerta de la región (extremo, muy alto y moderado) según lo indicado en el (Anexo N° 8).
- Los trabajadores con algún factor de riesgo, cuyas labores sean de alto o muy alto riesgo de exposición, que soliciten reincorporarse a sus labores, deben pasar por una evaluación individualizada por el Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo, luego de la cual el trabajador firme una declaración en la que se deja constancia de haber recibido información de todos los riesgos que implica su regreso o reincorporación (ver Anexo N° 9).

Con el anexo 09 indicado en líneas precedentes, el trabajador integrante del grupo de riesgo por factor clínico o por factor de edad, asume la entera responsabilidad del riesgo a exposición al COVID-19 ante su regreso o reincorporación a laborar.

XII.- ATENCIÓN DE TRABAJADORES DE LA SALUD

Es necesario fortalecer las medidas de prevención y priorizar la detección oportuna de la COVID-19 en los trabajadores de la salud. Para ello deben evaluarse los antecedentes clínico-epidemiológicos y de acuerdo al criterio del médico tratante, aplicar las medidas de diagnóstico y tratamiento que sean necesarias.

XIII.- RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

En base al contenido del presente plan, corresponde a la Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Logística, y demás Gerencias, Sub Gerencias y jefes y/o encargados de área, Bienestar Social, Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga su veces y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, las siguientes responsabilidades:

1. Alcaldía:

- Velar por el fiel cumplimiento de la implementación de las presentes disposiciones

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

- establecidos mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA en la Municipalidad Provincial de Ica.
- Garantiza la asignación presupuestal para el cumplimiento del plan, tanto en la adquisición de insumos, adecuación de ambientes

2. Gerente Municipal:

- Elaborar con la participación de la Gerencia de Administración y sub Gerencia de Recursos Humanos, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", y, que
- contenga las disposiciones establecidas en la directiva administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades que realizan los trabajadores municipales, que se desarrollen en el proceso de funciones.
- Realizar monitoreo de las adquisiciones que se realicen a fin de cobertura la necesidad de materiales para garantizar el cuidado y protección de la salud de los trabajadores.

3. Gerencia de Administración:

- Elaborar con la participación de la Gerencia Municipal y sub Gerencia de Recursos Humanos, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", y, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Garantizar la ejecución de los presentes Lineamientos en cada una de las actividades que realizan los trabajadores municipales, que se desarrollen en el proceso de funciones.
- Adoptar medidas para mantener la limpieza y aforo de personas en espacios comunes, entre otros.
- Monitoreo y verificación del cumplimiento a las disposiciones de distanciamiento, limpieza y desinfección de ambientes.

4. Sub gerencia de recursos humanos:

- Elaborar con la participación de la Gerencia Municipal y sub Gerencia de Recursos Humanos, Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI", y, que contenga los lineamientos establecidos en el Documento Técnico: Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID- 19.
- Dar cumplimiento a la Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANTIAGO TORO ALVARO ESPOSITO
SUB GERENTE

Rafael Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646

- SERVIR, durante la vigencia de la declaratoria de Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19 versión 3
- Supervisar la organización y actividades del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, así como al área de Bienestar Social, monitoreando su desempeño con relación a las funciones que le corresponden respecto a las medidas dispuestas por el MINSA para mitigar la propagación del COVID-19.

5. Sub Gerencia De Logística

- Realizar los procesos de adquisición de los materiales de limpieza, desinfección, seguridad, EPPS para atender los diversos requerimientos de las Gerencias y Sub Gerencias Municipales.

6. Demás Gerencias Y Sub Gerencias:

- Garantizar a través de su participación activa, el cumplimiento de los lineamientos del presente plan establecidos para su área.

7. Jefes y/o encargados de área:

- Liderar y asegurar la implementación de los lineamientos del presente plan.
- Respaldar y hacer suyas las directivas y recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo, para garantizar la seguridad y la salud de las unidades operativas encargadas.

8. Comité De Seguridad Y Salud En El Trabajo:

- Implementa, ejecuta, realiza el seguimiento y vela por el fiel cumplimiento del "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la MPI".
- Aprueba el presente plan de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 1275- 2021-MINSA – Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia, prevención y control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.
- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica deberá integrar al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo el presente plan, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- Verificación en la ejecución de las acciones y actividades programadas en el presente plan.

9. Médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga su veces

- Lidera y gestiona las contingencias derivadas de los trabajadores con problemas respiratorios y con sospecha de infección por COVID-19.
- Capacita al personal sobre las generalidades del nuevo coronavirus, sintomatologías, forma de prevención y procedimiento a tener en cuenta, en caso se detecte alguno de los síntomas y/o signos de alarma a los trabajadores.
- Aplicación a cada trabajador de manera previa al regreso o reincorporación de la ficha de sintomatología COVID-19, la cual tiene carácter declarativo y

- que debe ser contestada en su totalidad por el trabajador.
- Realizar las charlas y cursos con la finalidad de sensibilizar y difundir las acciones de prevención ante el contagio del COVID-19 en el centro de trabajo.
- Realizar actividades para la vigilancia permanente de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.
- El seguimiento sobre el estado de salud de los trabajadores y familiares que hayan dado positivo por coronavirus, a fin de brindar el apoyo administrativo

10. Bienestar Social:

- La Encargada de Bienestar Social supervisará el seguimiento sobre el estado de salud de los trabajadores y familiares que hayan dado positivo por coronavirus, a fin de brindar el apoyo administrativo y asistencia social necesario al afectado y sus familiares.
- La encargada de Bienestar Social en coordinación con el médico del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo o el que haga sus veces, deberán proponer medidas y efectuar recomendaciones que coadyuven a la mitigación de la propagación del coronavirus en el ámbito laboral.
- Implementar un medio de comunicación para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto a la COVID-19.

11. Trabajadores:

- Cumplir con las medidas de prevención adoptadas en el presente plan.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones virtuales y excepcionalmente presenciales que realice el empleador sobre el COVID-19.
- Usar obligatoriamente los equipos de protección personal y responder por el cuidado de dichos elementos.
- Otras que determine la entidad.

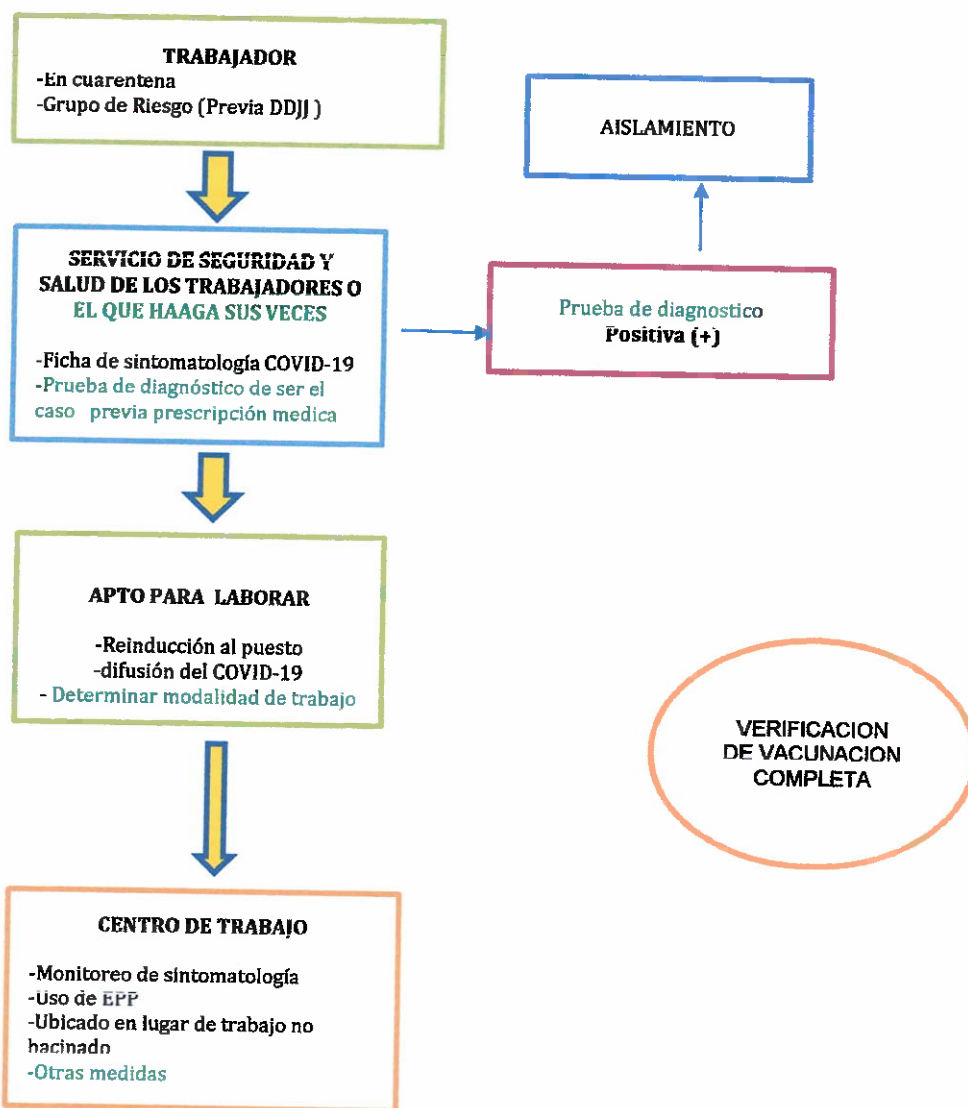
XIV - PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN.

La Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Logística, son las encargadas de:

- a) Supervisar y ejecutar las acciones necesarias para la adquisición de equipos de protección personal y los bienes sanitarios y demás insumos para el cumplimiento del presente plan, conforme a los requerimientos de las Gerencias, Sub Gerencias y/o Jefes de Áreas según corresponda, conforme a la ley de presupuesto, y demás normas que en el contexto del Covid- 19 autorizan a las instituciones públicas a disponer de sus fondos para la atención oportuna de los planes aprobados durante la emergencia sanitaria.

**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI**

Código :
Versión: 04
Página: 25 de 28
Fecha: Febr-2022

XV – FLUJOGRAMA PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO**REGRESO AL TRABAJO**

Ralph Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 26 de 28
Fecha: Febr-2022

REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES O LA QUE HAGA SUS VECES

- Alta epidemiológica
- Evaluación Médica Para iniciar las labores

CERTIFICADO DE APTITUD

SUG GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

- Autorización de reincorporación
- Informar a su jefe inmediato la condición de APTO O NO APTO

CENTRO DE TRABAJO

- Monitoreo de sintomatología
- Uso de EPP
- Ubicado en lugar de trabajo no hacinado
- asignación de funciones y determinación de las modalidades de trabajo

VERIFICACION DE VACUNACION COMPLETA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUG GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPOSITO
SUB GERENTE



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
 Versión: 04
 Página: 27 de 28
 Fecha: Febr-2022

XVI- LISTA DE CHEQUEO (CHECK LIST) DE VIGILANCIA DE LA COVID-19:

ELEMENTO	CUMPLE (SI/NO)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Ventilación Adecuada	SI	
Uso de medidores de CO2 (RECOMENDABLE)	SI	
MEDIDAS DE HIGIENE	SI	
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla,	SI	
Se aseguran puntos de alcohol (al 70% y en gel) para la desinfección de manos	SI	
Los trabajadores proceden al lavado de manos o desinfección	SI	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	SI	
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	SI	
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo al nivel de riesgo del puesto de trabajo	SI	
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Se cumple con el distanciamiento social de 1 a 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, doble mascarilla quirúrgica de tres pliegues o una de tres pliegues y una comunitaria, o una KN95 según corresponda.	SI	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas.	SI	
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.	SI	
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres Online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, difusión de información sobre la COVID-19)	SI	
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se realiza auto reporte de los trabajadores sobre la presencia de sintomatología compatible con casos sospechosos de la COVID-19	SI	





PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI

Código :
Versión: 04
Página: 28 de 28
Fecha: Febr-2022

XVII.- DOCUMENTOS DE APROBACION DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Adjunto al presente)

XVII.- DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

Deróguese o déjese sin efecto el Plan Para la Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el Trabajo de los trabajadores de la Municipalidad Provincial de Ica versión 3, aprobado con fecha 10.02.2021. (Sesión Ordinara N° 002-2021-CSST-MPI)

XVIII.- ANEXOS:

Forma parte integrante del presente plan, los siguientes anexos:

- **ANEXO-01**- Profesionales de Salud del servicio de seguridad y salud en el trabajo por tamaño del centro de trabajo
- **ANEXO 02.-** Ficha de Sintomatología -COVID-19 DDJJ
- **ANEXO 03-** Equipos de Protección personal
- **ANEXO-04** -Nomina de Trabajadores por Riesgo de Exposición
- **ANEXO 05-** Nomina del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo- Nomina de Profesionales de la Salud
- **ANEXO-06** - Procedimiento de Limpieza y Desinfección de manos
- **ANEXO-07-** Flujograma para evaluar trabajo presencial, semipresencial y remoto
- **ANEXO- 08.-** Regreso progresivo de trabajadores a actividades
- **ANEXO 09.-** DDJJ de conocer los riesgos ante el regreso o reincorporación al centro laboral
- **ANEXO 10-** Procedimiento para medidas de Protección Personal- EPPS
- **ANEXO 11.-** Formulario de evaluación de Riesgos para la Salud de la Mujer Gestante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANTIAGO IGARAFARO ESPOSITO
SUB GERENTE

Raúl Antonio Ramos Dávalos
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56645



COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
REUNION ORDINARIA N° 002-2022-CSST-MPI

Siendo las 10:00 a.m. del día 09 de febrero del 2022, se reunieron en las instalaciones de la Municipalidad Provincial de Ica, los abajo firmantes miembros del Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la Municipalidad Provincial de Ica, a efecto de tratar lo siguiente.

I.- AGENDA:

- 1.- Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo de la MPI- versión 4.
- 2.- Aprobación de Requerimiento de Indumentaria (vestimenta distintiva) para los miembros del comité de SST-MPI
- 3.- Otros puntos a tratar

II.- DESARROLLO DE LA REUNION:

El señor secretario del CSST Sr. JOSE VERA MENDOZA, procedió a tomar asistencia a efecto de verificar el quórum respectivo, y estando a lo dispuesto por el artículo 69° del DS N° 005-2012-TR, se da por iniciada la presente reunión ordinaria, acto seguido, el sr presidente solicitó que el SECRETARIO proceda a dar lectura a cada uno de los puntos de la agenda a fin de que estos puedan ser debatidos por el pleno del Comité de SST de la MPI.

Previo atento saludo del Señor presidente Sr. HUBER VALDEZ BALUARTE procedió a dar pase al debate y exposición de los puntos establecidos para la agenda del día de hoy:

1-Con relación Aprobación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el trabajo de la MPI versión 4.

Con relación a este punto la Abog. CANDY MARIA GUILLEN MENDOZA, Asesora del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPI, procedió a dar lectura de forma íntegra al Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID-19 de los trabajadores de la MPI, plan que ha sido modificado en su contenido conforme lo establecido en la RM N° 1275-2021-MINSA, Resolución que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA-DGIESP-2021, Plan que está compuesto de 28 folios más 11 anexos.

2.- Aprobación de Requerimiento de indumentaria (vestimenta distintiva) para los miembros del comité de SST-MPI

En este extremo el PRESIDENTE del Comité de SST-MPI, procedió a informar que en vista de que se ha ampliado la vigencia del mandato del comité de seguridad mediante RS N° 424-2021-AMPI, y dado a que las múltiples actividades del comité de seguridad requieren la presencia de los mismos debidamente identificados, con la indumentaria y vestimenta adecuada, y siendo que los chalecos con los que se cuenta ya tienen más de 02 años de uso los cuales se han deteriorado, es que se hace necesario urgente renovar los mismo, por otro lado dentro de las actividades programadas en nuestros planes aprobados, existen actividades que se realizan (inspecciones de madrugada) y siendo que se viene el invierno se hace necesario que adicional al chaleco contemos con casacas que nos permitan no solo identificarnos sino también cubrirnos del frio, cuidando con ello la salud de los miembros del comité, interviniendo la señora Nieves Coronado Esdra, manifestando que se apruebe formalizar el correspondiente requerimiento, el mismo que debe ser elevado a la gerencia municipal para su atención, y se requiera para todos los miembros titulares.

3.- Otros puntos a tratar

En este punto la Abog. Candy María Guillen Mendoza informa que se han notificado a las diferentes áreas que vienen incumpliendo el aforo, ello como consecuencia de la actualización del aforo realizado por defensa civil, por otro lado el señor presidente informa que de las visitas realizadas en el camal se ha verificado que dichos trabajadores laboran bajo sol, por dicho razón solicito si es posible se coordine con el señor campos gerente de desarrollo social para que pueda proporcionar un par de toldos y puedan ser usados provisionalmente por dichos trabajadores del camal



Luego de una amplia deliberación y habiendo revisado cada uno de los puntos de la agenda programada para el día de hoy, se arribaron a los siguientes acuerdos:

III.- ACUERDOS:

- 1.- APROBACIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO DE LA MPI VERSIÓN 4
- 2.- APROBAR REALIZAR REQUERIMIENTO DE INDUMENTARIA VESTUARIOS (CHALECO Y CASACAS) PARA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.



En las 11:30 a.m. del día del día 09 de febrero del 2022, se da por concluida la reunión ordinaria, firmando los asistentes en señal de conformidad.


CPC Nieves Esdras Coronado Benites
Miembro


Hubert Orlando Valdez Baluarte
presidente

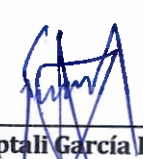

CPC Santiago Igor Alfaro Esposito
Miembro


José Antonio Vera Mendoza
secretario

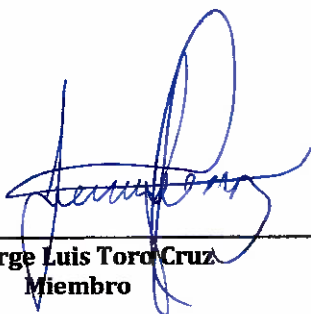

CPC Félix Florentino Angulo Quispe
Miembro


Constancio Pariona Huarcaya
Miembro




Nicanor Neptali García Escate
Miembro


Arq Marcos Sergio Sánchez Anchante
Miembro



Jorge Luis Toro Cruz
Miembro



Abog. Carlos Javier Ramos Leveau
Miembro



Lázaro Nolberto Ortiz Quispe
Miembro

ANEXO N° 1

Profesional de Salud del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo portamaño del centro de trabajo

Profesional para la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19	Centros de trabajo					
	TIPO 1 (no incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 2 (incluidos en DS 003-98 SA)	TIPO 3	TIPO 4	TIPO 5	TIPO 6
	5 a 20 trabajadores	hasta 20 trabajadores	21 a 50 trabajadores	51 a 100 trabajadores	101 a 500 trabajadores	Más de 500 trabajadores
Médico					X	X
Lic. Enfermería				X	X	X
Otro Profesional de la Salud	X	X	X			

Para el caso de los Centros de Trabajo Tipo 3, Tipo 4, Tipo 5 y Tipo 6, se consideran todas las actividades económicas incluidas o no incluidas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA.

El empleador participa de la vigilancia de la salud por exposición a la COVID-19 en todo tipo de centro de trabajo.

En el caso de centros de trabajo de tipo 1, el empleador puede contar con la participación de un profesional de la salud con capacitación otorgada, como mínimo, por un instituto de educación superior, en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgos de desastres, para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo" o el que haga sus veces.

En el caso de centros de trabajo de tipo 2, de actividades consideradas en el Decreto Supremo N° 003-98-SA, el empleador debe contar con la participación de un profesional de salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos de desastres o el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRI de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

Ralph Antonio Ramos Reviz
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 5504



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.A. SANTIAGO IGARAFARO ESPOSITO
SUB GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

En el caso de centros de trabajo de tipo 3, el empleador debe contar con un profesional de la salud, con capacitación universitaria mínima de diplomado o maestría en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, o gestión de riesgos de desastres. El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 12 horas semanales. Asimismo, el empleador afiliado al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud de ESSALUD puede solicitar asistencia técnica al Centro de Prevención de Riesgos del Trabajo - CEPRIT de ESSALUD, en la implementación del "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo".

En el caso de centros de trabajo de tipo 4, el empleador debe contar con un Licenciado en Enfermería, que tenga capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio del profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 5, el empleador debe contar, como mínimo, con un profesional Médico y un Licenciado en Enfermería, debiendo tener uno de ellos, capacitación universitaria mínima de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgo de desastres o equivalentes para implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de la COVID-19 en el trabajo". El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 18 horas semanales.

En el caso de centros de trabajo de tipo 6, el empleador cuenta, de preferencia, con un médico especialista o egresado de la especialidad de medicina ocupacional y medio ambiente o medicina del trabajo; o en su defecto, debe tener grado o ser egresado de maestría en salud ocupacional, medicina ocupacional o seguridad y salud en el trabajo o equivalentes.

Además, debe contar con un profesional Lic. en Enfermería, con capacitación universitaria mínima de diplomado en salud ocupacional, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo o gestión de riesgo de desastres o equivalentes.

El servicio de cada profesional debe tener una duración mínima de 36 horas semanales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPINOZA
SUB GERENTE

Ralph Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



ANEXO 02

FICHA DE SINTOMATOLOGIA DE LA COVID -19 PARA EL REGRESO O REINCORPORACION AL TRABAJO

DECLARACIÓN JURADA

Apellidos y nombres

Área de trabajo

DNI

Dirección

Número
(celular)

En los últimos 14 días calendario he tenido alguno de los síntomas siguientes:

SI

NO

1. Sensación de alza térmica, fiebre o malestar
2. Dolor de garganta, tos, estornudos o dificultad para respirar
3. Dolor de cabeza, diarrea o congestión nasal
4. Pérdida del gusto y/o del olfato
5. Contacto con un caso confirmado de COVID-19
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):
7. Pertenece a algún Grupo de Riesgo para COVID-19

Especifique

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y he respondido con la verdad.

Fecha: / /

Firma del
Trabajador

Ralph Antonio Ramos Pavez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
D.F.C. SANTIAGO MORILLAS ESPPOSITO
SUB GERENTE

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO

La siguiente tabla muestra los equipos de protección personal:

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (*)							
	Mascarilla comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2 / N95 o equivalentes	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Muy alto	O	O	O	O	O	O	O	O
Muy alto (Aglomeración)	O	O	O	R	O	O	O	O
Alto	D	O	O	O	O	O	O (*)	O
Alto (Aglomeración)	D	O	O	R	O	O	O	O
Mediano	O	O						
Mediano (excepcionales)	O	O	C	O	C			
Mediano (Aglomeración)	O	O		R				
Bajo	D	C	C	C	C			
Bajo (excepcionales)	D	C	C	C	C			
Bajo (Aglomeración)	D	O		R				

O → Obligatorio
 O (*) → Uso de delantal o bata

C → Para puestos de riesgo bajo o medio cuando cumplan actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19.
 R → Recomendado en actividades de alta aglomeración.

Seguindo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV2.

*El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.
 **El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalente) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS CoV-2 que causa el COVID-19.
 Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo a la comunidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.
 ***La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementar el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que No es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de salud y seguridad en el trabajo de la institución lo apruebe.
 ****La única autoridad que podrá exigir el EPP adicional será el propio ministerio de salud en base a las evidencias. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.
 *****Asimismo las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes per protección biológica deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente.



Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUPERINTENDENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.R.C. SANTOS ROSARIO ESPINOZA
SUBGERENTE

Rafael Roldán Pérez
Abogado
Nº 18-55646

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	1283	1284	1285	1286	
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--

[illegible]

MEMORIO DE RENDIMIENTO
C. P. C. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPOSITO
C. P. C. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPOSITO



1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100	101	102	103	104	105	106	107	108	109	110	111	112	113	114	115	116	117	118	119	120	121	122	123	124	125	126	127	128	129	130	131	132	133	134	135	136	137	138	139	140	141	142	143	144	145	146	147	148	149	150	151	152	153	154	155	156	157	158	159	160	161	162	163	164	165	166	167	168	169	170	171	172	173	174	175	176	177	178	179	180	181	182	183	184	185	186	187	188	189	190	191	192	193	194	195	196	197	198	199	200	201	202	203	204	205	206	207	208	209	210	211	212	213	214	215	216	217	218	219	220	221	222	223	224	225	226	227	228	229	230	231	232	233	234	235	236	237	238	239	240	241	242	243	244	245	246	247	248	249	250	251	252	253	254	255	256	257	258	259	260	261	262	263	264	265	266	267	268	269	270	271	272	273	274	275	276	277	278	279	280	281	282	283	284	285	286	287	288	289	290	291	292	293	294	295	296	297	298	299	300	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	313	314	315	316	317	318	319	320	321	322	323	324	325	326	327	328	329	330	331	332	333	334	335	336	337	338	339	340	341	342	343	344	345	346	347	348	349	350	351	352	353	354	355	356	357	358	359	360	361	362	363	364	365	366	367	368	369	370	371	372	373	374	375	376	377	378	379	380	381	382	383	384	385	386	387	388	389	390	391	392	393	394	395	396	397	398	399	400	401	402	403	404	405	406	407	408	409	410	411	412	413	414	415	416	417	418	419	420	421	422	423	424	425	426	427	428	429	430	431	432	433	434	435	436	437	438	439	440	441	442	443	444	445	446	447	448	449	450	451	452	453	454	455	456	457	458	459	460	461	462	463	464	465	466	467	468	469	470	471	472	473	474	475	476	477	478	479	480	481	482	483	484	485	486	487	488	489	490	491	492	493	494	495	496	497	498	499	500	501	502	503	504	505	506	507	508	509	510	511	512	513	514	515	516	517	518	519	520	521	522	523	524	525	526	527	528	529	530	531	532	533	534	535	536	537	538	539	540	541	542	543	544	545	546	547	548	549	550	551	552	553	554	555	556	557	558	559	560	561	562	563	564	565	566	567	568	569	570	571	572	573	574	575	576	577	578	579	580	581	582	583	584	585	586	587	588	589	590	591	592	593	594	595	596	597	598	599	600	601	602	603	604	605	606	607	608	609	610	611	612	613	614	615	616	617	618	619	620	621	622	623	624	625	626	627	628	629	630	631	632	633	634	635	636	637	638	639	640	641	642	643	644	645	646	647	648	649	650	651	652	653	654	655	656	657	658	659	660	661	662	663	664	665	666	667	668	669	670	671	672	673	674	675	676	677	678	679	680	681	682	683	684	685	686	687	688	689	690	691	692	693	694	695	696	697	698	699	700	701	702	703	704	705	706	707	708	709	710	711	712	713	714	715	716	717	718	719	720	721	722	723	724	725	726	727	728	729	730	731	732	733	734	735	736	737	738	739	740	741	742	743	744	745	746	747	748	749	750	751	752	753	754	755	756	757	758	759	760	761	762	763	764	765	766	767	768	769	770	771	772	773	774	775	776	777	778	779	780	781	782	783	784	785	786	787	788	789	790	791	792	793	794	795	796	797	798	799	800	801	802	803	804	805	806	807	808	809	810	811	812	813	814	815	816	817	818	819	820	821	822	823	824	825	826	827	828	829	830	831	832	833	834	835	836	837	838	839	840	841	842	843	844	845	846	847	848	849	850	851	852	853	854	855	856	857	858	859	860	861	862	863	864	865	866	867	868	869	870	871	872	873	874	875	876	877	878	879	880	881	882	883	884	885	886	887	888	889	890	891	892	893	894	895	896	897	898	899	900	901	902	903	904	905	906	907	908	909	910	911	912	913	914	915	916	917	918	919	920	921	922	923	924	925	926	927	928	929	930	931	932	933	934	935	936	937	938	939	940	941	942	943	944	945	946	947	948	949	950	951	952	953	954	955	956	957	958	959	960	961	962	963	964	965	966	967	968	969	970	971	972	973	974	975	976	977	978	979	980	981	982	983	984	985	986	987	988	989	990	991	992	993	994	995	996	997	998	999	1000	1001	1002	1003	1004	1005	1006	1007	1008	1009	1010	1011	1012	1013	1014	1015	1016	1017	1018	1019	1020	1021	1022	1023	1024	1025	1026	1027	1028	1029	1030	1031	1032	1033	1034	1035	1036	1037	1038	1039	1040	1041	1042	1043	1044	1045	1046	1047	1048	1049	1050	1051	1052	1053	1054	1055	1056	1057	1058	1059	1060	1061	1062	1063	1064	1065	1066	1067	1068	1069	1070	1071	1072	1073	1074	1075	1076	1077	1078	1079	1080	1081	1082	1083	1084	1085	1086	1087	1088	1089	1090	1091	1092	1093	1094	1095	1096	1097	1098	1099	1100	1101	1102	1103	1104	1105	1106	1107	1108	1109	1110	1111	1112	1113	1114	1115	1116	1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128	1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140	1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152	1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164	1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176	1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1184	1185	1186	1187	1188	1189	1190	1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202	1203	1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215	1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227	1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239	1240	1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252	1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264	1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276	1277	1278	1279	1280	1281	1282	12
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	----


Rafael Antonio Ramos
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56645

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPOSITO
SUB GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

1	SEÑAL	
2	SEÑAL	
3	SEÑAL	
4	SEÑAL	
5	SEÑAL	
6	SEÑAL	
7	SEÑAL	
8	SEÑAL	
9	SEÑAL	
10	SEÑAL	
11	SEÑAL	
12	SEÑAL	
13	SEÑAL	
14	SEÑAL	
15	SEÑAL	
16	SEÑAL	
17	SEÑAL	
18	SEÑAL	
19	SEÑAL	
20	SEÑAL	
21	SEÑAL	
22	SEÑAL	
23	SEÑAL	
24	SEÑAL	
25	SEÑAL	
26	SEÑAL	
27	SEÑAL	
28	SEÑAL	
29	SEÑAL	
30	SEÑAL	
31	SEÑAL	
32	SEÑAL	
33	SEÑAL	
34	SEÑAL	
35	SEÑAL	
36	SEÑAL	
37	SEÑAL	
38	SEÑAL	
39	SEÑAL	
40	SEÑAL	
41	SEÑAL	
42	SEÑAL	
43	SEÑAL	
44	SEÑAL	
45	SEÑAL	
46	SEÑAL	
47	SEÑAL	
48	SEÑAL	
49	SEÑAL	
50	SEÑAL	
51	SEÑAL	
52	SEÑAL	
53	SEÑAL	
54	SEÑAL	
55	SEÑAL	
56	SEÑAL	
57	SEÑAL	
58	SEÑAL	
59	SEÑAL	
60	SEÑAL	
61	SEÑAL	
62	SEÑAL	
63	SEÑAL	
64	SEÑAL	
65	SEÑAL	
66	SEÑAL	
67	SEÑAL	
68	SEÑAL	
69	SEÑAL	
70	SEÑAL	
71	SEÑAL	
72	SEÑAL	
73	SEÑAL	
74	SEÑAL	
75	SEÑAL	
76	SEÑAL	
77	SEÑAL	
78	SEÑAL	
79	SEÑAL	
80	SEÑAL	
81	SEÑAL	
82	SEÑAL	
83	SEÑAL	
84	SEÑAL	
85	SEÑAL	
86	SEÑAL	
87	SEÑAL	
88	SEÑAL	
89	SEÑAL	
90	SEÑAL	
91	SEÑAL	
92	SEÑAL	
93	SEÑAL	
94	SEÑAL	
95	SEÑAL	
96	SEÑAL	
97	SEÑAL	
98	SEÑAL	
99	SEÑAL	
100	SEÑAL	

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	NUMERO DE COLEGIATURA	REGISTROS NACIONAL DE ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
43411350	Ralph Antonio Ramos Pérez	09/02/1986		Medico	Medicina Ocupacional	56645	-	mediclabconsultores@hotmail.com	990166600	Medico Ocupacional de la MPI	Av. Cutervo Campo fertil s/n
21451940	Nieves Esdra Coronado Benites	17/07/1964	556	Contador Publico	-	1698	-	nievescoronado@hotmail.com	983469800	Gerente de Administración	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
42431491	Santiago Igor Alfaro Esposito	27/06/1984	36	Contador Publico	-	101152	-	saigalfaro@gmail.com	922567105	Sub Gerente de Recursos Humanos	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
21463842	Félix Florentino Angulo Quispe	05/09/2020	52	Contador Publico	-	1657	-	fanjulog@yahoo.es	9402227355	Sub Gerente de Contabilidad	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
21421587	Nicanor Neptal García Escate	05/06/1955	65	Contador publico	-	1157	-	Nico0506@hotmail.com	955960015	Sub Gerente de tesorería	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
74067441	Marcos Sergio Sánchez Anchante	25/05/1993	27	Arquitecto	Gestión Pública y urbanismo	18413	-	msanchez93@gmail.com	964304431	Sub Gerente de Obras Privadas y Catastro	Calle Geranilo 121 Urb. San Isidro
	Carlos Javier Ramos Javeau	26/07/1970		Abogado	-	2885	-	Mrc. 1970@hotmail.com	985036117	Secretario general	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
21548738	Hubert Orlando Valdez Baluarte	27/02/1970	50	Licenciado en ciencias de la educación	-	-	-	orlando27024hotmail.com	945022737	Presidente del CSST	Promotor de vaso de leche (Av. Matías Manzanilla s/n por el estadio

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	NUMERO DE COLEGIATURA	REGISTROS NACIONAL DE ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
21417311	José Antonio Vera Mendoza	04/02/1958	62	Ninguna	-	-	-	Ramiritos02@gmail.com	955065709	Miembro del CSST	Sub Gerencia de control patrimonial (Mercado La Palma)
21417680	Dominga Mariela Iparraguirre de Anicama	21/09/1953	67	Economista	-	130	-	marie1xxi@hotmail.com	955936449	Miembro del CSST	Sub Gerencia de control patrimonial (Mercado La Palma)
21545835	Jorge Luis Toro Cruz	08/06/1973	47	Analista de sistemas	-	-	-	jltorc2003@hotmail.com	956482101	Miembro del CSST	Biblioteca Municipal (Mercado La Palma)
21481394	Lázaro Nolberto Ortiz Quispe	18/12/1954	65	Ingeniero Agrónomo	-	38952	-	Ninguno	945262811	Miembro del CSST	Parques y jardines Av. Cutervo s/n Ica
21426795	Constancio Pariona Huaracaya	17/10/1960	59	Ninguna	-	-	-	Ninguno	955496177	Miembro del CSST	Limpieza pública Calle Callao 448-Ica
44591664	Candy María Guillen Mendoza	17/10/1987	35	ABOGADA	Egresada de maestría en derecho administrativo y gestión pública	4551	-	candydrtpica@hotmail.com	985878336	Asesora legal	Sede central Av. Municipalidad Nro. 182
43696193	Milagros Mercedes Bernaola Peña	05/08/1986	34	Lic. en Enfermera	-	65433	-	Milibhe1414@hotmail.com	901654652	Jefa encargada de Bienestar Social	AV Cutervo Campo ferial s/n

NOMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD

DNI	NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	PROFESION	ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	NUMERO DE COLEGIATURA	REGISTROS NACIONAL DE ESPECIALIDAD (OPCIONAL)	CORREO ELECTRONICO	CELULAR	PUESTO DE TRABAJO	LUGAR DE TRABAJO
43411350	Ralph Antonio Ramos Pevez	09/02/1986		Medico	Medicina Ocupacional	56646	-	medic1abconsultores@hotmail.com	990156600	Medico Ocupacional de la MIP	Av. Cutervo Campo ferial s/n
43696193	Milagros Mercedes Bernaola Peña	05/08/1986	34	Lic. en Enfermera	-	65433	-	Milibhe1414@hotmail.com	901654652	Enfermera	Av. Cutervo Campo ferial s/n

ANEXO 6

|MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



PROCEDIMIENTO DE **LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE** **MANOS**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

C.P.C. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPOSITO
SUB GERENTE

ICA-PERU

Rafael Antonio Ramos Perez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



INTRODUCCIÓN



La limpieza y desinfección constituyen procedimientos claves para mantener las condiciones sanitarias en diversos ambientes. Fallas o insuficiencias en estos procedimientos son frecuentemente la causa de diversos brotes de infecciones de diferentes orígenes. Los procedimientos de limpieza y desinfección, así como la higiene de las personas, deberían ser parte del conocimiento de la población para incorporar hábitos de higiene y promover prácticas sanitarias adecuadas.

Existen enfermedades infecciosas que se transmiten a través de los alimentos, otras se contaminan por secreciones de las mucosas, como es el caso de algunas enfermedades infecciosas de origen viral.

Es importante conocer, por ejemplo, dónde se encuentran los microorganismos: Aunque la mayoría de los microorganismos no provocan enfermedades, existen algunos microorganismos peligrosos que pueden llegar al suelo, el agua, los animales y las personas. Estos microorganismos pueden llegar a las superficies, permanecer en ellas y contaminar a las personas a través de las manos. Es importante cumplir con lo recomendado por las autoridades de salud, en el caso de epidemias y pandemias.

Ralph Antonio Ramos Pevez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646





PROCEDIMIENTO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE MANOS

I. OBJETIVO.

Establecer las acciones correctas para el lavado y desinfección de manos obligatorio, para prevenir la transmisión y minimizar la probabilidad de contagio por Coronavirus (COVID-19).

II. ALCANCE.

El presente procedimiento se aplica a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Ica, contratistas, proveedores y visitantes

III. FINALIDAD.

Evitar la transmisión de enfermedades infecciosas en general y en situaciones de epidemias o pandemias como el caso del COVID-19, con el propósito de contribuir a limitar la diseminación de enfermedades infecciosas y la supervivencia de microorganismo infecciosos incluyendo los virus.

IV. DESCRIPCIÓN:

LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Infraestructura, cantidad, insumos	Infraestructura adecuada: Las diferentes áreas de La Municipalidad Provincial de Ica, contará con la cantidad suficiente de lava manos para el uso libre de los trabajadores, cada servicio debe estar provisto de agua potable en forma continua. Suministro seguro y continuo de agua: Se debe disponer de agua potable, para el lavado de manos. En cualquier caso, es preferible que el agua fluya de un recipiente precargado con un grifo, se debe garantizar el suministro y/o reposición continua de agua. (evitar el uso de agua retenida). Jabón líquido o jabón desinfectante: Su elaboración debe estar a base de componentes antisépticos, germicidas, y para la limpieza antibacterial y humectación de las manos, sin provocar resequedad después de su aplicación y cumpla con las normas de eficacia recomendadas por el MINSA, asegurando un stock suficiente y reposición y que estén en todos los servicios de lava manos con agua potable. Alcohol gel: El producto debe contener entre 70 a 95% de alcohol y cumplir con las normas de eficacia antibacterial, antimicrobiana recomendada por el MINSA, asegurando un stock suficiente y reposición y que estén en todos los servicios donde no se cuente con lavamanos provistos de agua potable. Papel toalla: El papel toalla debe tener un dispensador, en cada servicio y con fácil acceso para el secado de las manos, y para el cierre final del grifo, así también para abrir y cerrar las puertas se debe asegurar su reposición en forma continua. Nota: Los puntos 4, 5 deben tener un dispensador y estar ubicados en puntos de fácil acceso.	Gerencia de Administración/Sub Gerencia de Recursos Humanos

Ubicación de los puntos de lavado de manos o puntos de alcohol (gel o líquido) para lavado y desinfección de las manos de los trabajadores	La Municipalidad Provincial de Ica asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores. Uno de los puntos de lavado o dispensador de alcohol deberá ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose el lavado de manos o desinfección previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible con mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Los lugares donde debe implementarse puntos de alcohol (gel o líquido) son: • En la entrada de las áreas de trabajo (sede central). • En la entrada de las áreas de trabajo (otras sedes) o en su defecto de ser el caso en puntos estratégicos, de tal manera que pueda incluir a grupos de áreas en únicos puntos de lavado y desinfección	Gerencia de Administración/Sub Gerencia de Recursos Humanos
Comunicación para reposición y mantenimiento	Todos los trabajadores tienen la facultad de comunicar cuando falten los insumos (jabón líquido, jabón desinfectante, alcohol gel) o falle la infraestructura (grifos, dispensadores, lavamanos) de los servicios de lavado y desinfección de manos, reportándolo inmediatamente a sus jefes inmediatos a efecto de que estos a su vez puedan informar a la Sub Gerencias de Recursos Humanos para que realicen la gestión de reposición de insumos, y/o programar las actividades de mantenimiento.	Trabajadores/as
Señalización	En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol para la higiene de manos. (Ver anexo 1 del presente procedimiento).	Gerencia de Administración/Sub Gerencia de Recursos Humanos
Condiciones Generales de Higiene Personal	1. Mantener las uñas cortas y limpias, sin esmaltes y sin postizos. Las uñas largas aumentan el riesgo. 2. No usar anillos, relojes ni pulseras, estos elementos actúan como reservorio y dificultan la limpieza de manos y antebrazos. 3. Usar preferiblemente los jabones con dosificador evitar el contacto directo. 4. No reutilizar los envases del jabón ya que se contaminan fácilmente. 5. Usar toalla de papel ya que la de tela se contamina fácilmente. 6. El uso de guantes no implica que no se realice el lavado de manos. 7. Las personas no deberán tener barba porque aumenta el riesgo de contaminación. 8. La duración del lavado de manos es de 20 segundos. (Ver anexo 1 del presente procedimiento).	Trabajadores/as contratistas, proveedores y visitantes Sub Gerencia de Recursos Humanos (verificador)
Recomendaciones para realizar el lavado y desinfección de manos obligatorio	La técnica de lavado y desinfección de manos obligatorio debe realizarse antes de: 1. Es obligatorio el lavado de manos y desinfección con una duración mínima de veinte (20) segundos, bajo la metodología indicada en los carteles y señalización. Lavarse las manos con agua y jabón o usando alcohol gel que elimine el virus que pueda haber en sus manos (Ver anexo 1 del presente procedimiento). 2. Todo trabajador obligatoriamente antes y después de iniciar sus labores, deberá lavarse las manos con agua y jabón	Trabajadores/as contratistas, proveedores y visitantes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACION
VºBº
N.E.C.B.
ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
C.P.C. SANTIAGO IGOR ALFREDO ESPOSITO
SUB GERENTE

MEDICO CIRUJANO
Raphi Antonio Ramos Pavez
C.M.P. 56646

	durante al menos de veinte (20) segundos de acuerdo con las recomendaciones de la OMS (Ver Anexo 1). 3. Lavarse las manos antes y después de comer, después de ir al baño, después de toser o estornudar o cuando crean que existe riesgo de contagio. 4. Secarse con papel toalla y antes de desecharlo cerrar el grifo y abrir las perillas de las puertas con el mismo papel para luego desecharlo en un tacho de basura. 5. En ausencia de agua y jabón disponibles, use un desinfectante para manos a base de alcohol gel que contenga de 70 a 95% de alcohol. 6. Si las manos están visiblemente sucias, siempre lavarse con agua y jabón o alcohol gel. 7. En la parte superior de cada punto de lavado o desinfección deberá indicarse mediante carteles, la ejecución adecuada del método de lavado correcto o uso del alcohol en gel para la higiene de manos. 8. Al toser o estornudar, se deberá cubrir la boca y la nariz con el codo flexionado o con un papel desechable, y tire el papel inmediatamente. Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o liquido no reemplaza el lavado de manos	Trabajadores/as
--	--	------------------------

V ANEXOS:

Anexo 1: TÉCNICAS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

ANEXO 1

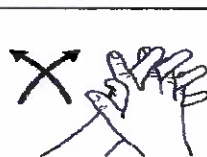
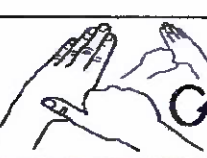
TÉCNICAS PARA EL LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS OBLIGATORIO

Es importante que el lavado y desinfección de manos obligatorio, se lleve a cabo correctamente y en el momento adecuado, existen diferentes técnicas que se realizan con agua y jabón líquido o jabón desinfectante; así como técnicas que se realizan con alcohol gel.

Procedimientos:

A. Técnica de lavado y desinfección de manos obligatorio con agua y jabón líquido o jabón desinfectante.

La duración total del procedimiento es de 20 segundos como mínimo.

1. Mójese las manos con agua, aplíquese suficiente cantidad de jabón antiséptico, líquido o en espuma en cantidad suficiente para cubrir toda la superficie de las manos.	
2. Frótese las palmas de las manos entre sí.	
3. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.	
4. Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.	
5. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.	
6. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la mano derecha y viceversa.	
7. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.	
8. Enjuáguese las manos con agua.	
9. Séquese las manos cuidadosamente con papel toalla.	

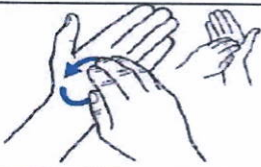
10. Utilice un papel toalla para cerrar el grifo y deséchelo.	
11. Ahora sus manos son seguras.	

SEÑALIZACIÓN:

Será colocado a una altura adecuada y en un lugar de fácil lectura de acuerdo a la NTP 399.010.-1; señales de seguridad.

B. Técnica de lavado y desinfección de manos obligatorio con alcohol gel

Los desinfectantes de base alcohólica deben contener de 70 a 95% de alcohol para eliminar la flora transitoria, y parte de la flora residente consiguiendo además cierta actividad antimicrobiana residual. La duración total del procedimiento es de 20 segundos como mínimo.

1. Deposito en la palma de la mano una dosis suficiente para cubrir todas las superficies a lavar.	
2. Frótese las palmas de las manos entre sí.	
3. Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.	
4. Frótese las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.	
5. Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.	
6. Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo atrapándolo con la mano derecha y viceversa.	
7. Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.	
8. Una vez secas sus manos son seguras.	

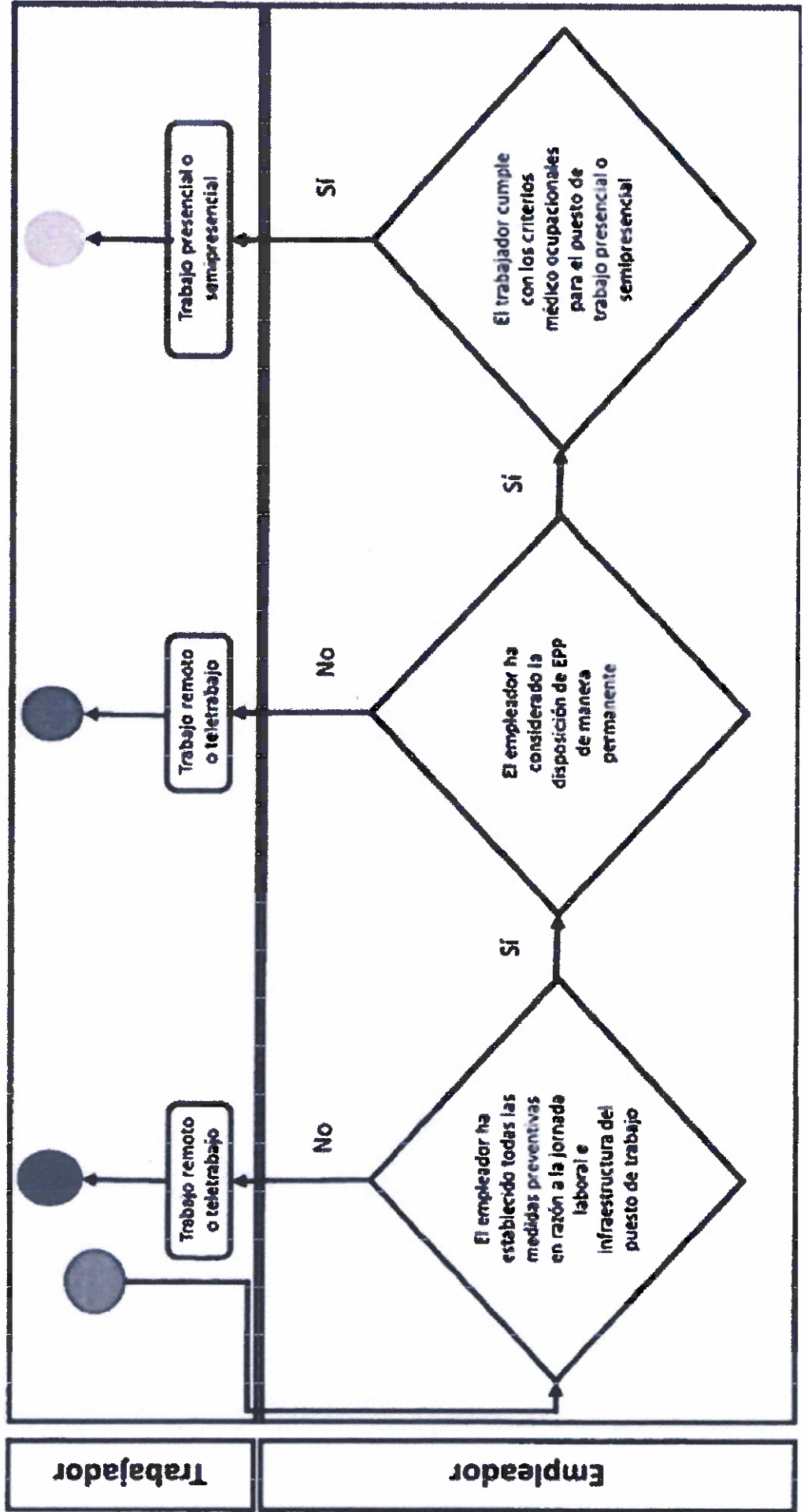
Señalización:

Será colocado a una altura adecuada y en un lugar de fácil lectura de acuerdo a la NTP 399.010.-1; señales de seguridad.



ANEXO N° 7

Flujograma para evaluar pertinencia de trabajo presencial, semipresencial o remoto



ANEXO N° 8

Regreso progresivo de los trabajadores a las actividades laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19

1. Identificar los puestos de trabajo con asistencia presencial imprescindible.
2. Acondicionamiento de infraestructura.
3. Garantizar distanciamiento seguro en los puestos de trabajo.
4. Implementar medidas de protección colectiva.
5. Establecer controles de riesgo, distanciamiento y ventilación.
6. Garantizar y proveer de Equipos de Protección Personal (EPP).
7. Vigilancia de salud del trabajador permanente.
8. Monitorear los factores de riesgo psicosocial.
9. Evaluar la necesidad del retorno de los trabajadores de grupos de riesgo, según el nivel de alerta de acuerdo a la tabla siguiente, donde SI = Retorno al Trabajo Presencial o Mixto y NO = No Retorno al Trabajo Presencial o Mixto.

Nivel de Alerta por Departamento- COVID-19												
Nivel de riesgo en el lugar de trabajo *	Nivel Extremo				Nivel Muy Alto				Nivel Alto			
	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Muy Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Alto	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Mediano	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Bajo	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	NO	SI	SI	NO	NO
Condición del trabajador	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Sin riesgo individual	Grupo de Riesgo con vacunación completa	Grupo de Riesgo NO Vacunado	Grupo de Riesgo NO Vacunado



ANEXO 09

DECLARACIÓN DE CONOCER LOS RIESGOS DE RETORNO O REINCORPORACIÓN AL CENTRO LABORAL

Ica, de del 2022

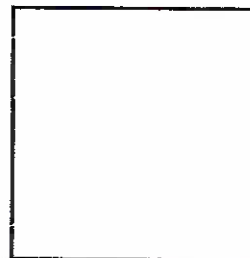
Yo:, trabajador (a)
bajo el régimen del DL N° con N° de DNI, del
área de la gerencia y/o sub gerencia de
.....
..... declaro bajo juramento lo siguiente:

El área de bienestar social de la Municipalidad Provincial de Ica a través del médico ocupacional tratante, me ha informado y he comprendido sobre todos los riesgos que implica mi regreso o reincorporación en modalidad presencial o mixta a mi centro laboral (conforme lo disponga mi jefe inmediato). De acuerdo con la normativa vigente, en materia de seguridad y salud en el trabajo y ante la emergencia sanitaria.

Esta declaración implica que me hago responsable de los daños en mi salud que puedan generarse a consecuencia de la exposición al covid-19.

Firma y huella digital del trabajador (a)

DNI N°: _____



Ralph Antonio Ramos Pavez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



ANEXO 10

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Abog. Marco G. Blanco Tipismana
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE
ICA
Juntos
PODEMOS

PROCEDIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
D.R. SANTOS ALVARO ESPINOZA
SUB GERENTE

Ralph Antonio Ramos Pérez
MEDICO CIRUJANO
C.M.P. 56646



ICA-PERU

I. OBJETIVO.

Establecer los procedimientos de las medidas de protección personal, que garantice el bienestar de la salud durante el estado de emergencia para enfrentar el Coronavirus (COVID-19) mediante los equipos de protección personal (EPP).

II. ALCANCE.

El presente procedimiento se aplica a todo el personal de la Municipalidad Provincial de Ica, contratistas, proveedores y visitantes

III. DESCRIPCIÓN:

MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL		
ACCIONES	PASOS A SEGUIR	RESPONSABLES
Selección, uso correcto Equipos de Protección Personal para COVID-19	La Municipalidad Provincial de Ica asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determine el profesional de salud, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional a COVID-19, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Selecciona el EPP adecuado para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19, de acuerdo al puesto de trabajo. (Anexo 1 del presente procedimiento) • Los EPP deben seleccionarse de tal manera que garantice la máxima protección con la mínima molestia al trabajador/a • El correcto uso de los EPP es fundamental para evitar posibles vías de entrada del riesgo biológico; al momento de ponérselo y retirárselo	Gerencia de Administración Y Sub Gerencia de Recursos Humanos
Equipos de protección personal para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19	Uso de mascarilla quirúrgica o comunitaria De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19", es obligatorio el uso de mascarilla quirúrgica o comunitaria: • Al ingresar a la MPI • Realizar actividades en la MPI. • Cuando se hace uso de los vehículos de la MPI • En ambientes o espacios cerrados. (oficinas administrativas y salas de reuniones). Recomendaciones para su uso: • La mascarilla quirúrgica o comunitaria, deberá de cubrir la boca y nariz y se debe fijar, firmemente para reducir el mínimo la separación entre la mascarilla y la cara.	Trabajadores/as Sub Gerencia de Recursos Humanos (verificar cumplimiento)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Abog. Marco G. Blanco Tipismana
 GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 SUB GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS
 C.C. SANTIAGO IGOR ALFARO ESPOSITO
 SUB GERENTE

Ralph Antonio Ramos Pevez
 MEDICO CIRUJANO
 C.M.P. 56646

	• Cambiar la mascarilla quirúrgica o comunitaria, si se encuentra sucia, húmeda, rota, con sudor u otras situaciones que lo ameriten de acuerdo al riesgo de la actividad. • La mascarilla comunitaria se debe lavar y desinfectar bien antes de utilizarla. (Lavándola con detergente y agua tibia). • Antes y después de usar la mascarilla quirúrgica o comunitaria, se debe proceder con el lavado y desinfección de manos obligatorio.	
Equipos de protección personal para prevenir el riesgo de contagio del COVID-19	Uso de traje, overol o tyvek para protección biológica descartable Este tipo de EPP proporciona protección contra los riesgos biológicos y evita el contagio del COVID-19, evitan la contaminación de la ropa, estos serán utilizados de acuerdo al puesto de trabajo	Gerencia de Administración Y Sub Gerencia de Recursos Humanos
Manejo de residuos de EPP descartables	Los EPP descartables son: 1. Mascarillas quirúrgicas o comunitarias. 2. Los filtros del respirador de media cara. 3. Uso de Guantes para protección biológica. 4. Uso de traje, overol o tyvek para protección biológica. 5. Uso de Gorro descartable. 6. Protector de calzado descartable para protección biológica. Los residuos potencialmente peligrosos desde el punto de vista sanitario tendrán un contenedor especial, de color rojo. Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección Personal usados, material descartable posiblemente contaminado (guantes, mascarillas u otros) para un manejo adecuado, como material contaminado, conforme lo establecido en la normativa. Estos residuos serán debidamente envueltos en bolsas y trasladados a los puntos estratégicos de acopio para su disposición final según el Procedimiento de medio ambiente: Manejo y Disposición Final de Residuos Sólidos Biocontaminados y Especiales.	Gerencia de Protección del Medio Ambiente y Salubridad Gerencia de Administración
Nivel de Riesgo de Puesto de Trabajo con exposición a COVID-19	De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de mediano riesgo deben cumplir con el mínimo estándar de mascarillas quirúrgicas (descartables) o de lo contrario la combinación de mascarillas comunitarias con caretas o protectores faciales. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y el empleador debe asegurarse de brindarle al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente.	Gerencia de Administración Y Sub Gerencia de Recursos Humanos

IV ANEXO:

Anexo 1.- EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO.

Anexo 1

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO

La siguiente tabla muestra los equipos de protección personal:

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (*)							
	Mascarilla comunitaria (Tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2 / N95 o equivalentes	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica	Traje para protección biológica	Bota para protección biológica
Muy alto								
Muy alto (Aglomeración)	O	O	O	R	O	O	O	O
Alto			O	O	O	O	O (*)	
Alto (Aglomeración)	O	O		R				
Mediano		O						
Mediano (excepcionales)	O			O				
Mediano (Aglomeración)	O	O	C	R	C			
Bajo (excepcionales)	O							
Bajo (Aglomeración)	O	O	C	R	C			

O → Obligatorio

O (*) → Uso de delantal o bata

C → Para puestos de riesgo bajo o medio cuando cumplan actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19.

R → Recomendado en actividades de alta aglomeración.

Siendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS-CoV2.

El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.

El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalente) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS CoV-2 que causa el COVID-19.

Se recomienda el uso de careta facial, de acuerdo a la comunidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus, genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que No es recomendable el uso de guantes, salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que el personal de salud y seguridad en el trabajo de la institución lo apruebe.

La única autoridad que podrá exigir el EPP adicional será el propio ministerio de salud en base a las evidencias. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

Asimismo las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes par protección biológica deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica y la certificación correspondiente.



ANEXO 11 : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
FORMULARIO DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PARA LA SALUD DE LA MUJER GESTANTE

Versión	
Aprobado por	CSST
Elaborado por	
Fecha	
Código	

Nombre de gestante: _____

Código: _____

Edad: _____

DNI: _____

Puesto de Trabajo: _____

Descripción de las Tareas: _____

Equipo de Protección : _____

CONDICIONES GENERALES (colocar SI o NO)

☐ Turno Fijo	☐ M	☐ T	☐ N	Trabajo en altura	☐	Servicios higiénicos adecuados	☐
☐ Rotación turnos:				Trabajo en aislamiento	☐	Zonas de descanso existentes	☐
Tiempo de Trabajo				Requiere equilibrio	☐	Información de peligros y riesgos	☐
-Horas/día				Espacios reducidos	☐		
-Horas/semana:							

AGENTES FÍSICOS	AGENTES QUÍMICOS	AGENTES BIOLÓGICOS	AGENTES PSICOSOCIALES	DISERGONÓMICOS

OBSERVACIONES:

FIRMA Y HUELLA DE LA COLABORADORA

FIRMA Y SELLO MEDICO OCUPACIONAL

FIRMA Y SELLO DE COORDINADOR DE SST